

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 171
Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO AL MUNICIPIO DE MOCA Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Moca se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo municipal el cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Moca no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Moca donándole el siguiente vehículo para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

| Municipio | Marca de Vehículo | Tipo de Vehículo | Número de Tablilla | Año | Modulo | Serie de motor |
|-----------|-------------------|------------------|--------------------|------|--------|-------------------|
| Moca | Mitsubishi | Montero | GM-1344 | 1995 | 107 | JA4MR31H35j027181 |

POR TANTO : ORDENASE , POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 9 DE MAYO DE 2004.

Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar los siguientes vehículos al Municipio de Moca.

| Municipio | Marca de Vehículo | Tipo de Vehículo | Número de Tablilla | Año | Modulo | Serie de motor |
|-----------|-------------------|------------------|--------------------|------|--------|-------------------|
| Moca | Mitsubishi | Montero | GM-1344 | 1995 | 107 | JA4MR31H35j027181 |

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas, de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

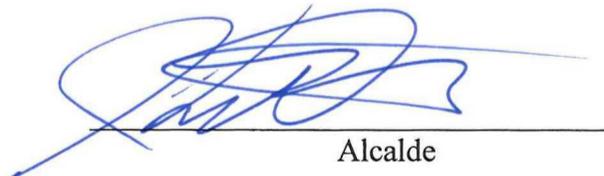


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 171, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 9 de mayo de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Carlos M. Santos Otero
Aida M. Márquez Ibáñez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Javier Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Miguel A. Negrón Rivera
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Esther Rivera Ortiz
Miguel A. Negrón Rivera*

*Voto abstenido del Hon.
Elsie Droz Rodríguez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 del mes de mayo de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"